

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 457/07

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 457/07**

Sucre, 30 de julio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota No 649/07 de 18 de julio de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato No. 207/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO TINGLADO LA BARRANCA" D-6, cuenta con la Certificación Presupuestaria contenida en el registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Inscrito en el POA 2007, en la Categoría Programática 22 0036 000, Partida 42310, con un presupuesto de 15.100,00.-.

Que, habiéndose procedido mediante *Invitación Directa*, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomendó la adjudicación al proponente Sr. **Basilio Contreras Villca**

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Responsable de Contrataciones Menores, mediante Nota de Adjudicación No. 536°/07, resolvió adjudicar mano de obra para conclusión de la obra "CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO TINGLADO LA BARRANCA" D - 6 , con un precio de Bs. 15.078,67.- (QUINCE MIL SETENTA Y OCHO 67/100 BOLIVIANOS), al Sr. **Basilio Contreras Villca**, cuyo plazo de ejecución será de 60 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D. S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 207/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones a fojas 23
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación a fojas 51
- Nota de Adjudicación emitida por el responsable de Contrataciones a FOJAS 52
- Registro de Beneficiarios del SIGMA a fojas 58
- Número de identificación Tributaria del Proponente a fojas 56
- Fotocopia de cédula de identidad a fojas 55
- Tarjeta Empresarial a fojas 57
- Garantía de Cumplimiento de Contrato, al contar el contratista con su Tarjeta empresarial No. 009165, garantiza el correcto cumplimiento del contrato, con la retención del 5% del monto total, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32° parágrafo V del D. S. 27328.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D. S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria a fojas 33

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 457/07

Tres Propuestas como mínimo

- Acta de Cierre de Propuestas a fojas 40
- Acta de Apertura de Propuestas a fojas 41
- Cuadro Comparativo a fojas 48
- Evaluación Técnica y Verificación de documentos a fojas 47
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada a fojas 46

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Especifico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato No. 207/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade y el Sr. Basilio Contreras Vilca, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO TINGLADO LA BARRANCA" D - 6, con un costo de Bs. 15. 078,67.- (QUINCE MIL SETENTA Y OCHO 67/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.

**Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.

**Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

**Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL